



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. I/10/2016/2411/V


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Octubre de 2016

Dictamen número V/2016/345 Se prórroga la beca-credito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que el C CARLOS ÁLVAREZ MARÍN, concluya los créditos y obtenga el grado de Maestría en Sociología en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, de conformidad a la duración del programa de estudios

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 27 de Octubre de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatliuh Bravo Padilla
Rector General


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Fernando Navarro, Vicedirector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cataenas Cutillo, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutero
JAP/UA/Hgrr



Oficio No. M/09/2016/1896/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 31 de agosto del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/345. Se prorroga la beca-crédito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que el C. CARLOS ÁLVAREZ MARÍN, concluya los créditos y obtenga el grado de Maestra en Sociología en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, de conformidad a la duración del programa de estudios.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 01 de Septiembre de 2016


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Novaro Novaro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutero
JARRJA/4957m



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTÉ

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-credito complementaria para que el C. CARLOS ALVAREZ MARIN, obtenga el grado de Maestría en Sociología en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, y,

Resultandos

1. Que el 30 de septiembre de 2014 el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/20154/209, relacionado con la dictaminación como beneficiario de beca-credito complementaria, a favor del C. CARLOS ALVAREZ MARIN, con el objetivo de iniciar estudios de **Maestría en Sociología** en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 19 de enero de 2015 y hasta el 30 de septiembre de 2016
2. Que el 08 de julio de 2016, el Consejo General Universitario resolvió no proceder a conceder prórroga de beca-credito complementaria al C. CARLOS ALVAREZ MARIN para continuar con el programa de Doctorado en Sociología en The New School for Social Research Nueva York Estados Unidos de Norteamérica
3. Que la beca-credito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares,
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 11,875.50 dólares,
- Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N. y
- Transportación aérea de ida por \$15,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

4. Que con fecha 15 de julio de 2016 el C. CARLOS ALVAREZ MARIN, en su carácter de beneficiario de beca-credito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de esta Casa de Estudio, solicitud de prórroga de la misma, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 para la finalización de los créditos de los cursos restantes para ser elegible a recibir el título de la maestría



Esta carta certifica que Carlos se encuentra actualmente en la fecha prevista para completar sus requisitos de grado de grado tha MA en la nueva escuela para la investigación social para el final del semestre 2016 otoño

La facultad del departamento de sociología une a mi para extender nuestras felicitaciones a usted para pasar el examen principal, que se tomo el 30 de enero tras la finalización de los creditos de los cursos restantes si hay tal, usted será elegible para recibir el título de master

- 5 Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. CARLOS ALVAREZ MARÍN (SI) se encuentra debidamente integrado
- 6 Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado
- 7 Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becaño, acuerdo entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente
 - a Solicitud de prorrogas por escrito (SI)
 - b Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente (SI)
 - c Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios (SI), y
 - d Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa (SI)
- 8 Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar prorrogas de beca al C. CARLOS ALVAREZ MARÍN

Por lo anteriormente expuesto, y,

Considerando

- 1 Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco



- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H Consejo General Universitario, funcionara en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10 y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H Consejo General Universitario los siguientes,

Resolutivos

PRIMERO.- Se proroga la beca-credito complementaria, sin posibilidad de renovación, para que el C. CARLOS ÁLVAREZ MARIN, concluya los créditos y obtenga el grado de Maestría en Sociología en The New School for Social Research Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, de conformidad a la duración del programa de estudios

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares
- b) Material bibliográfico \$2,500.00 M.N.,
- c) Seguro médico \$2,250.00 M.N.
- d) Colegiatura equivalente en moneda nacional a 12,226 dólares, y
- e) Transportación aérea de regreso a la obtención del grado académico correspondiente




TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscribise la novación del convenio crediticio [contrato de mutuo] o cualquier instrumento juridico y/o documentos requeridos para tal fin, por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prorroga de la beca materia del presente dictamen


CUARTO.- El C CARLOS ALVAREZ MARIN, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becos vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtencion del grado respectivo


QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Organica, y toda vez que el C CARLOS ÁLVAREZ MARÍN, concluya los credits y obtenga el grado de Maestria en Sociologia en The New School for Social Research, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, solicítase al C Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H Consejo General Universitario

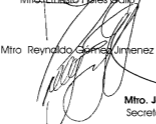
Atentamente
"Piensa y Trabaja"


Guadalajara, Jalisco, 31 de Agosto de 2016

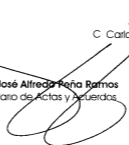

Mtro. Izcóatl Tonatuh Bravo Padilla
Presidente


Mtro. Ernesto Flores Gallo


Dr. José Guadalupe Salazar Estrada


Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez


C. Carlos Alberto Ramos Chávez


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos